

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la parte ejecutante solicita se requiera a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA SIJIN – DIVISION DE AUTOMOTORES y para que procedan de acuerdo a lo comunicado en los oficios N°1745 y 1746 del 09 de octubre de 2020. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

Auto

Proceso: TRAMITE ESPECIALDEAPREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Apoderada: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA
notificacionesjudiciales@aecsa.co
Demandado: CARLOS ALBERTO RESTREPO PIZARRO
Radicación: 76001400300120200006500

Se requiere a la a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA SIJIN – DIVISION DE AUTOMOTORES notificacionesjudiciales@cali.gov comovilidad@cali.gov.co dijin.jefat@policia.gov.co para que informe la suerte del oficio N° 1745 y 1746 del 09 de octubre de 2020. Por lo expuesto, se **DISPONE:**

- 1. REQUERIR** a **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI** a fin de que cumpla con lo ordenado en el oficio N°1745 del 09 de octubre de 2020, en relación al “(...)SEGUNDO: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA del vehículo automotor distinguido con placas EFT587 registrado ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Cali V., a favor de RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y en contra del señor CARLOS ALBERTO RESTREPO PIZARRO, Bien mueble se caracteriza así:

CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: RENAULT, SERVICIO: PARTICULAR, PLACAS: EFT587, AÑO MODELO: 2018, COLOR: GRIS COMET, LINEA: STEPWAY, No. DE MOTOR: 2842Q134861 No. CHASIS: 9FB5SRC9GJM029271.

TERCERO: LÍBRESE oficios a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali V., para inscribir la medida y al inspector de tránsito de la ciudad de Cali así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN -División de Automotores), a fin de que se practique el decomiso del vehículo de placas EFT587, de propiedad del deudor CARLOS ALBERTO RESTREPO PIZARRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.278.064. (Parágrafo único del art 595 del C.G del P).

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 | SIGC |
|---|--|-------------|

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor este deberá ser puesto a disposición del acreedor garantizado en uno de los parqueaderos CAPTUCO La nivel nacional y/o en los concesionarios de la MARCA RENAULT, de acuerdo a lo indicado por el peticionario en su escrito en el numeral segundo del acápite de pretensiones"

Para el efecto, concédase a **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI**. El término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

2. REQUERIR a POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA SIJIN – DIVISION DE AUTOMOTORES a fin de que cumpla con lo ordenado en el oficio N° 1745 del 09 de octubre de 2020, en relación al "(...)SEGUNDO: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA del vehículo automotor distinguido con placas EFT587 registrado ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Cali V., a favor de RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y en contra del señor CARLOS ALBERTO RESTREPO PIZARRO, Bien mueble se caracteriza así:

CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: RENAULT, SERVICIO: PARTICULAR, PLACAS: EFT587, AÑO MODELO: 2018, COLOR: GRIS COMET, LINEA: STEPWAY, No. DE MOTOR: 2842Q134861 No. CHASIS: 9FB5SRC9GJM029271.

TERCERO: LÍBRESE oficios a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali V., para inscribir la medida y al inspector de tránsito de la ciudad de Cali así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN -División de Automotores), a fin de que se practique el decomiso del vehículo de placas EFT587, de propiedad del deudor CARLOS ALBERTO RESTREPO PIZARRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.278.064. (Parágrafo único del art 595 del C.G del P).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor este deberá ser puesto a disposición del acreedor garantizado en uno de los parqueaderos CAPTUCO La nivel nacional y/o en los concesionarios de la MARCA RENAULT, de acuerdo a lo indicado por el peticionario en su escrito en el numeral segundo del acápite de pretensiones"

Para el efecto, concédase a **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA SIJIN – DIVISION DE AUTOMOTORES**. El término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3.

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 | SIGC |
|---|--|-------------|

Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 **de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21e47604e887b1f4ce5aedefb1f52110cba4de5e52e87474b41b6e3969d8220
e

Documento generado en 20/10/2021 02:48:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>